PRELIMINARES:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE BICI-USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA"

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE BICI-USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagara en un (1) solo pago, previa la entrega al almacén municipal, recibo a satisfacción del supervisor del contrato el cual deberá constatar el cumplimiento de las obligaciones, presentacion de la cuenta de cobro y/o factura y pago de estar al dia en aportes parafiscales (salud, pension y arl).
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad

	pactada. 2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y ficha técnica. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares requeridas en los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Asumir a sus costas los materiales, y personal que requiera para llevar a cabo la entrega de los elementos contratados en lugar que designe el supervisor del contrato. 5. Atender las recomendaciones que efectúe el Municipio de Ibagué por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 6. Presentar los informes requeridos por parte del supervisor del Contrato durante la ejecucion del contrato. 7. Entregar los elementos ofertados de acuerdo a diseños, logotipos institucionales, colores, y tallas solicitados y previamente aprobados por el supervisor del contrato. 8. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 9. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Realizar los pagos convenidos en el presente contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para celebrar el contrato y en la propuesta. **2)** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **3)** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4)** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. **5)** Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía. **6)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los

	respectivos pagos. **7)** Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato.

NECESIDAD:

Que dentro de las bases del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD existe el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, el cual reconoce la multiplicidad de actores viales y hace énfasis en la importancia de adoptar medidas que racionalicen el uso del transporte particular motorizado, hacer más competitivo el transporte urbano de carga y más eficientes los medios no motorizados, así como promover las intervenciones en accesos a grandes ciudades y nodos logísticos estratégicos.

Por lo cual el gobierno nacional establece el Pacto por el transporte y la logística Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad y la competitividad (mitigación de la siniestralidad vial), y dentro de este las entidades responsables de la seguridad vial en cada modo formularán e implementarán planes de seguridad vial para los usuarios vulnerables.

Dentro del plan de desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" en el PROGRAMA 3: MOVILIDAD PARA LA GENTE Y PARA LA VIDA, el transporte no motorizado es una opción de movilidad que debe ser prioritaria para la Ciudad, pues representa beneficios insuperables en términos de contaminación, salud, eficiencia, accesibilidad y asequibilidad, inclusión y seguridad vial.

El programa de "MOVILIDAD PARA LA GENTE Y PARA LA VIDA" busca promover activamente el uso de modos no motorizados, sobre todo para viajes regulares, desde diferentes ámbitos: la construcción de un ambiente amable y seguro para peatones y ciclistas, el desarrollo de infraestructura eficiente, y la implementación de programas e incentivos para que más ibaguereños se impulsen a sí mismos y a la Ciudad hacia un futuro sostenible.

Que a la Secretaría de Movilidad, le corresponde regular y controlar el funcionamiento del tránsito; así mismo por disposición del parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, le corresponde al Alcalde Municipal dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, de personas, animales y vehículos por vías públicas, igualmente al tenor del artículo 7, velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter

regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que la ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, Artículo 1°. Modificado por el art. 16, Ley 1811 de 2016. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. *<Ver Notas del Editor> Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:*
...
Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.
...
Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.
...
La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.
De igual manera el artículo 95 de la ley 769 de 2002 establece: Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:
...
"Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja".

Por lo anterior la Secretaria de movilidad en aras de garantizar la protección y seguridad vial e incentivar el uso de modos no motorizados, en la comunidad ibaguereña, realizará el presente proceso de contratación que tendrá por objeto: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL DE BICI-USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMIDADO: "FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA". Con el fin de ser entregados en diferentes sectores de la ciudad y en desarrollo de programas (ciclorutas nocturnas) y de esta manera contribuir con este medio de transporte alternativo en la ciudad de Ibagué.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Ibagué, independientemente del objeto.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la ley 769 de 2002, los conductores de BICICLETAS, TRICICLOS,MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS y sus acompañantes deben vestirchaleos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuandose conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que lavisibilidad sea escasa, de igual manera Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la partedelantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja,dichos elementos de seguridad vial se encuentran regulados por el Ministerio de Transporte con el fin de los diferentes actores viales .

EMPRESA	CIUDAD
INDUCASCOS	BOGOTA
SUPERKASKOS	MEDELLIN
SURTICASCOS	BOGOTA
TODO CASCOS	MEDELLIN
CESVI COLOMBIA S.A	BOGOTA
CASCOS LAR S.A.	BOGOTA
INDUGUIMM SAS	BOGOTA
BICISTORE COLOMBIA	POPAYAN
DSCBIKE	BOGOTA

SECTOR LOCAL

En la ciudad de Ibagué - Tolima se encuentran al servicio las siguientes empresas:

EMPRESA	CIUDAD
SPECIALIZED	IBAGUÉ
BIKE HOUSE	IBAGUÉ
ALMACEN DE BICICLETAS	IBAGUÉ
RIDERS MTB IBAGUE	IBAGUÉ
MONTAÑA Y RUTA	IBAGUÉ

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de Colombia eficiente UNSPSC el bien a adquirir es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46	18	17	00	46181700	Protectores de cara y cabeza
53	10	31	00	53103100	Chalecos
39	11	00	00	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios

ANÁLISIS LEGAL:

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros.

Normatividad aplicable
Recopilar la normativa aplicable al proceso contractual
Constitución Política de Colombia de 1991 Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011 *ley 1503 de 2011* *Ley 1811 de 2016* Decreto Nacional 2851 de 2013

Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad valor de mínima cuantía vigente para el año 2019, para el Municipio de Ibagué, es de $53.827.540 independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Municipio de Ibagué – Secretaría de Movilidad, en cabeza de la Dirección Operativa y de la Movilidad en razón a la necesidad de celebrar el contrato cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL DE BICI-USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMIDADO: "FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA".

En consecuencia, se procedió a realizar invitación a diferentes proveedores en el mercado con el fin de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, del cual se obtuvo lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL DE BICI-USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMIDADO: "FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMILO A. MENDEZ NIT: 80.761.621-1	ALEXANDER GARCIA NIT:80.161.796-5	JENNIFER GARZON NIT:53.091.694-3
		VALOR INLCUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	**CASCO UNISEX PARA BICICLETA:** POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTO IMPACTO, RUEDA DE AJUSTE EN LA PARTE TRASERA, ESPUMAS INTERNAS,VISERA	$ 158.000	$ 170.500	$ 165.300

	EXTRAIBLE, ESPUMA INTERNA DESMONTABLE (LAVABLE), CORREAS AJUSTABLES, TALLA VARIABLE, con REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CERTIFICADO NTC5807 COLOR ROJO/BLANCO VINILO, REFLECTANTE Y CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.			
2	**CHALECO REFLECTIVO PARA BICICLETA:** EN LONA SINTÉTICA, RESISTENTE CON COSTURAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR SEPARACIONES DE PIEZAS, SEGUROS PLÁSTICOS GRADUABLESEL TAMAÑO DE LA CINTURA SE PUEDE AJUSTAR ,360 °CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRÁS, BORDES FLUORESCENTES ADELANTE Y ATRÁS CON ESPACIO PARA LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	$ 48.000	$ 53.500	$ 50.800
3	**LUZ LED LINTERNA BICICLETA:** CADA LUZ TRAE (DOS LEDS), CON PROTECCIÓN EN CAUCHO Y ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE BICICLETAINCLUYE BATERÍAS, 3 FUNCIÓNES DE FLASH (CONSTANTE,	$41.000	$ 45.900	$ 44.000

	FLASH STORBE, FLASH LENTO) QUE SE PUEDA MONTAR EN EL MANILLAR, LA TIJA DE SILLÍN, EL CASCO, LA RUEDA, EL CUBO, ETC.			

VALOR PROMEDIO DE CADA ITEM CON IVA:

ITEM No. 1: CINCO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($164.600).
ITEM No. 2: CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.767).
ITEM No. 3: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.633).

En consecuencia, teniendo en cuenta que presente proceso de mínima cuantía es a MONTO AGOTABLE el presupuesto estimado es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

SE ANEXAN AL PRESENTE ESTUDIO, LAS COTIZACIONES.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que se generaliza en la compra de elementos de protección.

Para iniciar el análisis respectivo se procedió a consultar la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en cuanto a la metodología contractual que utilizan diferentes entidades con relación el valor la modalidad de contratación.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD
SUMINISTRO LUCES SAPITO PARA BICICLETAS - LINEA DE NEGOCIO POP	15.351.000	2019	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
COMPRA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA BICICLETA	92.943.357	2017	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

COMPRA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS PARA APOYO DE LA POLICÍA DE TENJO	21.364.166	2019	MUNICIPIO DE TENJO
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA BICI USUARIOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMIDDADO " FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA"	33.034.400	2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Administración municipal identifica riesgos asociados al proceso de contrataciónmatriz se adjuntará al presente estudio previo como anexo.

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario de Movilidad

Revisó y aprobó: Miguel Eduardo Saavedra–Director Operativo y de Control al Tránsito de la Secretaria de Movilidad.

Proyecto: Fredy Gonzalez – Contratista SM.
Kevin Ojeda – Contratista SM.
Leidy Corredor – Contratista SM